



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana De América  
**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**



# **CONCURSO PÚBLICO**

**(Decreto Supremo N.º 229-2018-EF)**

## **PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**

**BASES\***

**2021**

**\*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**



Firmado digitalmente por FLORES  
JUAREZ Eduardo FAU 20148092282  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 15:30:40 -05:00



## **BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021**

### **1. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

### **2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- RR N.º 012275-R-21 Convocatoria, bases, cronograma y cuadro de plazas vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el decreto supremo N.º 229-2018-EF del proceso de admisión a la carrera docente 2021 de la UNMSM.

### **3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

### **4. DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.



- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

## 5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:  
-Número de plazas  
-Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Farmacia y Bioquímica.

## 7. DE LOS REQUISITOS

- 7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
  - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (\*\*).
  - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.
- 7.2. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el art. 83° de la Ley Universitaria N.° 30220, que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Título Profesional.
  - b) Grado de Maestro o Doctor o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (\*).
  - c) Diez (10) años de ejercicio profesional (\*\*).
  - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.



7.3. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el Art. 83° de la Ley Universitaria N.° 30220, que cumplan los siguientes requisitos.

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- c) Quince (15) años de ejercicio profesional (\*\*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.

(\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional y se acredita con la presentación de constancia, contrato o certificado de ejercicio profesional.

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo N.° 2.
- h. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Copia de la Resolución Directoral del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536*).

Asimismo, a los siguientes correos: [mesadepartes1.ffyb@unmsm.edu.pe](mailto:mesadepartes1.ffyb@unmsm.edu.pe) y [cpermanentes.farmacia@unmsm.edu.pe](mailto:cpermanentes.farmacia@unmsm.edu.pe), deben de enviar 1 archivo en PDF, que este su CV



(incluya declaraciones, anexos, etc, es decir toda la documentación completa y unida) la documentación enviada por correo, tiene que ser la misma documentación ingresada por el MAT.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

## 8. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

### 9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23° del “Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica “**Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad**”.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99\* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32° del presente reglamento.

### 9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99\* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.



### 9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

---

**\*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

#### **Artículo 99.- Causales de abstención**

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
  - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
  - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana De América  
**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**



**9.4.** La evaluación comprende dos fases:

**Primera:**

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

**Segunda:**

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

**9.5.** El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar:	55 puntos.
Docente Asociado:	60 puntos.
Docente Principal:	70 puntos.

**9.6.** El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

**9.7.** Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

**9.8.** En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

**9.9.** Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.

**9.10.** Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

## **10. DE LA APELACIÓN**

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los dos (02) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

## **11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.







**ANEXO 1**  
**SOLICITUD**

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD..... UNMSM**

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º ..... Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE .....

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:







**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.º \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Firma:



**UNMSM**

Firmado digitalmente por FLORES JUAREZ Eduardo FAU 20148092282 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17.11.2021 15:30:48 -05:00



**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
 FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.**

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Firma:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana De América  
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA  
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio  
\_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2021

Firma:



Firmado digitalmente por FLORES  
JUAREZ Eduardo FAU 20148092282  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 15:30:50 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú. Decana De América  
**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**



**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA  
 ASPECTOS GENERALES**

Por el presente documento, el/la que suscribe .....  
 ....., identificado con DNI N.º .....  
 domiciliado en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de ..... 2021

Firma



**UNMSM**

Firmado digitalmente por FLORES  
 JUAREZ Eduardo FAU 20148092282  
 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17.11.2021 15:30:51 -05:00



**ANEXO 6**

**Departamento Académico de Farmacología, Bromatología y Toxicología**

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Categoría	Requisitos
1	1	FARMACOLOGÍA I y II	Principal DE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Químico Farmacéutico</li> <li>Grado Académico de Doctor</li> <li>Quince (15) años de ejercicio profesional.</li> <li>Experiencia docente: un (1) año como mínimo</li> <li>Certificado de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUM)</li> <li>Disponibilidad de tiempo para cumplir los horarios proporcionados por el Departamento Académico</li> </ul>
2	1	INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS MICROBIOLOGIA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	Asociado TC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Químico Farmacéutico</li> <li>Grado Académico de Magister</li> <li>Diez (10) años de ejercicio profesional</li> <li>Experiencia docente: un (1) año como mínimo</li> <li>Certificado de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUM)</li> <li>Disponibilidad de tiempo para cumplir los horarios proporcionados por el Departamento Académico</li> </ul>

**Departamento Académico de Bioquímica**

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Categoría	Requisitos
4	1	ANÁLISIS CLÍNICOS I y II, ANÁLISIS CLÍNICOS TOXICOLÓGICOS I y II, TOXICOMETRÍA	Asociado T.C	<ul style="list-style-type: none"> <li>Químico-Farmacéutico</li> <li>Grado de Magister en Química Clínica y/o afines</li> <li>Experiencia docente 5 años</li> <li>Diez (10) años de ejercicio profesional</li> <li>Certificado de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)</li> <li>Disponibilidad de tiempo para cumplir los horarios proporcionados por el Departamento Académico</li> </ul>



Firmado digitalmente por FLORES JUAREZ Eduardo FAU 20148092282 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17.11.2021 15:30:52 -05:00



## ANEXO 7

### ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

**FARMACOLOGÍA I:** Asignatura obligatoria teórico práctico de formación básica; que permite al estudiante conocer los principios generales Farmacodinámicos y Farmacocinéticos de las sustancias biológicamente activas, las que serán agrupadas según sus efectos principales sobre los diferentes Órganos y Sistemas; se pone especial énfasis en el estudio de las reacciones adversas e interacciones.

**FARMACOLOGÍA II:** Asignatura obligatoria teórico práctico de formación básica; que proporciona al estudiante conocimientos de los fármacos más relevantes por su aplicación en terapéutica, y el estudio de las características farmacocinéticas, según el sistema del organismo sobre el que actúan, de forma predominante.

**INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Al finalizar la asignatura, el estudiante será capaz de evaluar la inocuidad de los alimentos; considerando los resultados analíticos, los estándares establecidos en las normas nacionales e internacionales, los riesgos y peligros asociados y relacionando los criterios de calidad, inocuidad y salubridad.

**MICROBIOLOGIA E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS:** La asignatura permite al estudiante conocer los tipos de microorganismos responsables de la alteración y deterioro de alimentos, especificaciones microbiológicas para alimentos y enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

**ANÁLISIS CLÍNICO I:** Asignatura de naturaleza teórico-práctica que pertenece al área de estudios de la especialidad. Al finalizar la asignatura, el estudiante será capaz de relacionar los resultados de las pruebas de laboratorio que realiza frente a las variaciones fisiológicas y fisiopatológicas que presenta el paciente; interpretando los resultados y valorando las implicancias de las variaciones para la salud y el tratamiento farmacológico.

**ANÁLISIS CLÍNICOS II:** Asignatura de naturaleza teórico-práctica que pertenece al área de estudios de la especialidad. Al finalizar la asignatura, el estudiante será capaz de relacionar los resultados de las pruebas de laboratorio que realiza frente a las variaciones fisiológicas y fisiopatológicas que presenta el paciente; interpretando los resultados y valorando las implicancias de las variaciones para la salud y el tratamiento farmacológico.

**ANÁLISIS CLÍNICOS TOXICOLÓGICOS I:** Desarrolla en el estudiante las capacidades para aplicar técnicas y métodos utilizados en el laboratorio clínico para la prevención, diagnóstico, seguimiento y control del tratamiento de las diversas patologías, así como desarrollar, modificar y crear nuevos métodos.

**TOXICOMETRIA:** Permite que el alumno combine los métodos de experimentación con las técnicas analíticas a fin de evaluar cuantitativamente la toxicidad y los peligros de los agentes tóxicos.





**ANEXO 8**

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021  
NO PRESENCIAL (VIRTUAL)  
PROCESO DE ORDINARIZACIÓN – MINEDU**

**CRONOGRAMA**

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 15 al miércoles 17 de noviembre de 2021.	<b>Convocatoria pública:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Publicación en diario.</li><li>➤ Página web de la universidad.</li><li>➤ Página web de la facultad.</li></ul>
Jueves 18 al lunes 22 de noviembre de 2021.	<b>Presentación de expediente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a></li></ul> La atención incluye sábado y domingo
Martes 23 de noviembre de 2021.	<b>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ La Comisión recibe los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.</li></ul>
Miércoles 24 de noviembre de 2021.	<b>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.</li></ul>
Jueves 25 de noviembre de 2021.	<b>EL JURADO</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.</li></ul>





Viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre de 2021.	<b>EL JURADO</b> Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Clase modelo.</li><li>➤ Entrevista personal.</li></ul>
Miércoles 01 y jueves 02 de diciembre de 2021.	<b>LA COMISIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Evalúa la hoja de vida y elabora el informe para el Consejo de Facultad.</li></ul>
Viernes 03 de diciembre de 2021.	<b>LA COMISIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.</li></ul>
Lunes 06 de diciembre de 2021.	<b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.</li></ul>
Martes 07 de diciembre de 2021.	<b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li></ul>
Viernes 10 de diciembre de 2021.	<b>El postulante</b> Presenta recurso impugnativo de apelación.
Lunes 13 de diciembre de 2021.	<b>El decano</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.</li></ul>
Martes 14 de diciembre de 2021.	<b>La rectora</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.</li></ul>
Miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021.	<b>La Comisión del Consejo Universitario</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.</li></ul>
Viernes 17 de diciembre de 2021.	<b>La rectora</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.</li></ul>
Lunes 20 de diciembre de 2021.	<b>La rectora</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.</li></ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. Decana De América  
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA



**BASES Y REGLAMENTO**

Presentación y consultas: [mesadepartes1.ffyb@unmsm.edu.pe](mailto:mesadepartes1.ffyb@unmsm.edu.pe)  
[cpermanentes.farmacia@unmsm.edu.pe](mailto:cpermanentes.farmacia@unmsm.edu.pe)

Cualquier consulta o inconveniente sobre el ingreso de documentos por el MAT escribir al correo: [soporte.farmacia@unmsm.edu.pe](mailto:soporte.farmacia@unmsm.edu.pe)

**Presentación:** Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>  
Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

**Horario:** de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

**NOTA:**

- **ENVIAR SOLO UN CORREO, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA NO GENERAR CONFUSIONES, EN LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.**
- **LA DOCUMENTACION ENVIADA POR CORREO, TIENE QUE SER LA MISMA DOCUMENTACION INGRESADA POR EL MAT.**
- **ES OBLIGATORIO INGRESAR SU EXPEDIENTE POR EL MAT, CASO CONTRARIO NO SERA VALIDA SU POSTULACION, YA QUE, SI RESULTA GANADOR, SE TIENE QUE ESPECIFICAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE CON EL CUAL SE REGISTRO.**



Firmado digitalmente por FLORES  
JUAREZ Eduardo FAU 20148092282  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.11.2021 15:30:56 -05:00